



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de _____

CÓDIGO MUNICIPIO

0	5	0	0	1
---	---	---	---	---

CÓDIGO JUZGADO

3	1
---	---

ESPECIALIDAD

0	3
---	---

CONSECUTIVO DEL DESPACHO

0	0	4
---	---	---

AÑO (Radicación del Proceso)

2	0	1	3
---	---	---	---

CONSECUTIVO RADICACIÓN

0	3	3	0
---	---	---	---

CONSECUTIVO RECURSOS

0	0
---	---

TIPO DE PROCESO: Divisorio

DEMANDADO: Alonso Álvarez Posada
1er Apellido 2º Apellido Nombres

Y OTROS

DEMANDANTE: Salvador Usuga Mora
1er Apellido Apellido Nombres

DIRECCIÓN: _____

TOMO: _____ FOLIO: _____

2013 - 00330

DUMSUIOMAR'20 3:12

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín

REF.: DIVISORIO
 DTE.: ANDRES SALVADOR USUGA MORA
 DDOS.: HÉCTOR ÁLVAREZ CARRASQUILLA Y OTROS
 RDO.: 2013 – 00330
 PROCEDE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO



CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE, mayor y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.102.258 de Medellín y T. P. No. 117.030 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor **HÉCTOR ÁLVAREZ CARRASQUILLA**, codemandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento del Despacho las siguientes consideraciones.

Mediante auto del día 02 de marzo de 2020, y por cuanto el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro de los bienes objeto del proceso no ha sido devuelto al Juzgado, se requirió a las partes para poner en conocimiento la situación actual de dicho trámite.

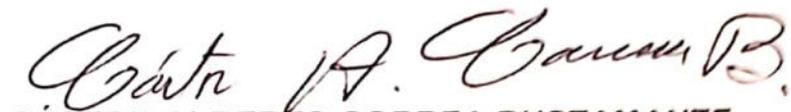
Al respecto nos permitimos **ADJUNTAR** copia de la diligencia llevada a cabo por el **JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN**, del día 28 de mayo de 2019, donde nos hicimos presentes todos los interesados, y se llegó a la **SUSPENSIÓN** de dicha diligencia, pues para ninguno de los presentes, incluida la secuestre, estaba clara la identificación física de los inmuebles, y con el fin de contratar los servicios de un profesional topógrafo, que tuviese los implementos necesarios para la georreferenciación de dichos inmuebles y una vez se tuviera dicho dictamen, se fijaría nueva fecha para continuar la diligencia.

Se informa que ya se presentó por el perito contratado el respectivo informe y el **JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN**, fijó fecha para continuar la diligencia el día 03 de abril de 2020, a las 8 A. M.

Con lo anterior se da respuesta al requerimiento del Despacho.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE

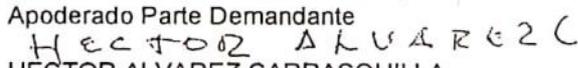
C. C. No. 70.102.258 de Medellín

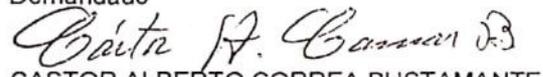
T. P. No. 117.030 del C. S. de la Judicatura

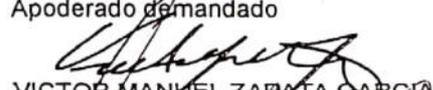
DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

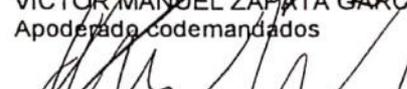
JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES Medellín, mayo 28 de 2019 en la fecha se constituyó el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro encomendada mediante despacho comisorio 004 del Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín, dentro del proceso Divisorio instaurado por SALVADOR USUGA MORA contra HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA, INMOBILIARIA PROACTIVA, CONSTRUCTORA ZAPATA Y GERMAN ZAPATA, DANIEL TOBON TOBÓN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTIN ALVAREZ POSADA con radicado bajo el número 2013-00330. A la diligencia comparece el Apoderado de la parte demandante doctor EDGAR DARIO CASTRO DIAZ con T.P 49038 del CS de la Judicatura, con teléfono 231 04 10; el demandado señor HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA identificado con la cedula de ciudadanía número 8.308.048, con teléfono 304 241 37 00, su apoderado doctor CASTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE con T. P 117030 del C S de la Judicatura, con teléfono 311 361 36 93; el apoderado de los codemandados INMOBILIARIA PROACTIVA, CONSTRUCTORA ZAPATA Y GERMAN ZAPATA, doctor VICTOR MANUEL ZAPATA GARCIA con T P 49038 del CSJ, con teléfono 511 24 51; y el apoderado del señor DANIEL TOBON TOBON, doctor LEONARDO USUGA TOBON con T P 85354 del CSJ, con teléfono 320 725 56 20. Igualmente, la Secuestre designada por este Juzgado señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada con la cedula de ciudadanía 21.479.305, y se localiza a través del celular 300 615 65 74, toda vez que la nombrada por el Juzgado comitente no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia que se encuentra vigente. Nos trasladamos a los inmuebles ubicados en la calle 95 No. 90A – 43 de Medellín. Allí fuimos atendidos por el doctor LEONARDO ALBERTO USUGA TOBON, apoderado del señor DANIEL TOBON TOBÓN. Se le concede el uso de la palabra a los apoderados de los codemandados HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA, INMOBILIARIA PROACTIVA, CONSTRUCTORA ZAPATA y GERMAN ZAPATA, quienes manifiestan: solicitamos el secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 001-307042, 001-307041, 001-230817, 001-230814 y 001-230815, que se describe de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que ni para los apoderados de las partes, ni para la secuestre, ni para este despacho hay claridad acerca de la identificación física de los inmuebles a secuestrar, a pesar de las fichas prediales aportadas, se resuelve SUSPENDER ESTA DILIGENCIA, a fin de que se contrate los servicios de un profesional topógrafo, quien deberá tener amarre geodésico de la ciudad de Medellín, y que se apoyará en las fichas plano aportadas por las partes, las cuales deberán contener las coordenadas de cada lote, para lo cual se le deberá prestar toda la colaboración necesaria para la realización de esta labor. Una vez realizado el trabajo, se fijará nueva fecha para la realización de esta diligencia. Como gastos de desplazamiento de la secuestre, se le fija la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), que son cancelados al momento de esta diligencia, y la secuestre declara haberlos recibido a satisfacción. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada, y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.


ANA MARIA ARCIERI SALDARRIAGA
Juez


EDGAR DARIO CASTRO DIAZ
Apoderado Parte Demandante

HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA
Demandado


CASTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE
Apoderado demandado


VICTOR MANUEL ZAPATA GARCIA
Apoderado codemandados


LEONARDO USUGA TOBON
Apoderado señor DANIEL TOBON


MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre


JOSE ALONSO HINESTROZA OTALVARO
Secretario

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellin

REF.: DIVISORIO

DTE.: ANDRES SALVADOR USUGA MORA

DDOS.: HÉCTOR ÁLVAREZ CARRASQUILLA Y OTROS

RDO.: 2013 - 00330

PROCEDE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE, mayor y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.102.258 de Medellín y T. P. No. 117.030 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor HÉCTOR ÁLVAREZ CARRASQUILLA, codemandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento del Despacho las siguientes consideraciones.

Mediante auto del día 02 de marzo de 2020, y por cuanto el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro de los bienes objeto del proceso no ha sido devuelto al Juzgado, se requirió a las partes para poner en conocimiento la situación actual de dicho trámite.

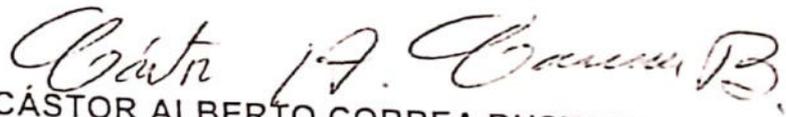
Al respecto nos permitimos **ADJUNTAR** copia de la diligencia llevada a cabo por el **JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN**, del día 28 de mayo de 2019, donde nos hicimos presentes todos los interesados, y se llegó a la **SUSPENSIÓN** de dicha diligencia, pues para ninguno de los presentes, incluida la secuestre, estaba clara la identificación física de los inmuebles, y con el fin de contratar los servicios de un profesional topógrafo, que tuviese los implementos necesarios para la georreferenciación de dichos inmuebles y una vez se tuviera dicho dictamen, se fijaría nueva fecha para continuar la diligencia.

Se informa que ya se presentó por el perito contratado el respectivo informe y el **JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN**, fijó fecha para continuar la diligencia el día 03 de abril de 2020, a las 8 A. M.

Con lo anterior se da respuesta al requerimiento del Despacho.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE

C. C. No. 70.102.258 de Medellín

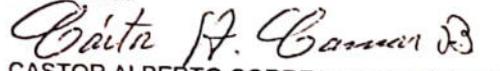
T. P. No. 117.030 del C. S. de la Judicatura

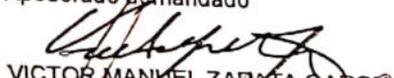
DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

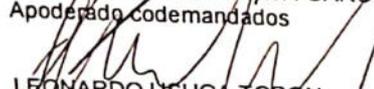
JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES Medellín, mayo 28 de 2019 en la fecha se constituyó el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro encomendada mediante despacho comisorio 004 del Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín, dentro del proceso Divisorio instaurado por SALVADOR USUGA MORA contra HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA, INMOBILIARIA PROACTIVA, CONSTRUCTORA ZAPATA Y GERMAN ZAPATA, DANIEL TOBON TOBÓN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTIN ALVAREZ POSADA con radicado bajo el número 2013-00330. A la diligencia comparece el Apoderado de la parte demandante doctor EDGAR DARIO CASTRO DIAZ con T.P 49038 del CS de la Judicatura, con teléfono 231 04 10; el demandado señor HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA identificado con la cedula de ciudadanía número 8.308.048, con teléfono 304 241 37 00, su apoderado doctor CASTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE con T. P 117030 del C S de la Judicatura, con teléfono 311 361 36 93; el apoderado de los codemandados INMOBILIARIA PROACTIVA, CONSTRUCTORA ZAPATA Y GERMAN ZAPATA, doctor VICTOR MANUEL ZAPATA GARCIA con T P 49038 del CSJ, con teléfono 511 24 51; y el apoderado del señor DANIEL TOBON TOBON, doctor LEONARDO USUGA TOBON con T P 85354 del CSJ, con teléfono 320 725 50 20. Igualmente, la Secuestre designada por este Juzgado señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada con la cedula de ciudadanía 21.479.305, y se localiza a través del celular 300 615 65 74, toda vez que la nombrada por el Juzgado comitente no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia que se encuentra vigente. Nos trasladamos a los inmuebles ubicados en la calle 95 No. 90A - 43 de Medellín. Allí fuimos atendidos por el doctor LEONARDO ALBERTO USUGA TOBON, apoderado del señor DANIEL TOBON TOBÓN. Se le concede el uso de la palabra a los apoderados de los codemandados HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA, INMOBILIARIA PROACTIVA, CONSTRUCTORA ZAPATA y GERMAN ZAPATA, quienes manifiestan: solicitamos el secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-307042, 001-307041, 001-230817, 001-230814 y 001-230815, que se describe de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que ni para los apoderados de las partes, ni para la secuestre, ni para este despacho hay claridad acerca de la identificación física de los inmuebles a secuestrar, a pesar de las fichas prediales aportadas, se resuelve SUSPENDER ESTA DILIGENCIA, a fin de que se contrate los servicios de un profesional topógrafo, quien deberá tener amarre geodésico de la ciudad de Medellín, y que se apoyará en las fichas plano aportadas por las partes, las cuales deberán contener las coordenadas de cada lote, para lo cual se le deberá prestar toda la colaboración necesaria para la realización de esta labor. Una vez realizado el trabajo, se fijará nueva fecha para la realización de esta diligencia. Como gastos de desplazamiento de la secuestre, se le fija la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), que son cancelados al momento de esta diligencia, y la secuestre declara haberlos recibido a satisfacción. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada, y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

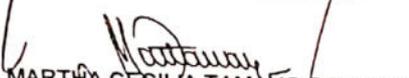

ANA MARIA ARCIERI SILDARRIAGA
Juez


EDGAR DARIO CASTRO DIAZ
Apoderado Parte Demandante
HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA
Demandado


CASTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE
Apoderado demandado


VICTOR MANUEL ZAPATA GARCIA
Apoderado Codemandados


LEONARDO USUGA TOBON
Apoderado señor DANIEL TOBON


MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Secuestre


JOSE ALONSO HINCESTROZA OTALVARO
Secretario

Sr.
JUEZ DIECIMO NOVENO (19º) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Ant.)
 E. S. D.

Ref.: Proceso Divisorio de ANDRÉS SALVADOR
 USUGA MORA contra INMOBILIARIA PROACTIVA y
 otros.

Rad: 05001 31 03 004 2013 00330 00

Procedencia: Juzgado Cuarto (4) civil del Circuito de
 Medellín.

09 MAR 2020

Asunto: Información sobre programación de la
 diligencia de entrega.

VICTOR MANUEL ZAPATA GARCÍA, mayor de edad,
 domiciliado y residente en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de
 ciudadanía Numero 70'116.445 expedida en Medellín, y portador de la tarjeta
 profesional numero 49.038 expedida por el Consejo Superior de la judicatura,
 actuando en este escrito en nombre y representación del señor: GERMÁN
 ZAPATA GARCÍA, INMOBILIARIA PROACTIVA S. A., y CONSTRUCTORA
 ZAPATA S. A. S.; con el mayor respeto me permito informar al despacho

HECHOS

Primero.- Inicialmente la diligencia de entrega programada
 por el Juzgado primero transitorio civil municipal de medidas cautelares de
 Medellín (Ant.), no pudo llevarse a efecto dado que el señor DANIEL IGNACIO
 TOBON por conducto de su apoderado dudo de la identificación física de los
 inmuebles.

Segundo.- Se conto con la colaboración del señor:
 ESTEBAN CIRO PIEDRAHITA, topógrafo de profesión, quién con los planos
 aportados por mis poderdantes, y emanados de la Oficina de catastro Municipal,
 procedió a señalar sobre el terreno, con mojones la identificación física de los
 mimos.

Tercero.- Presentado el informe por el topógrafo, el juzgado
 primero transitorio civil municipal de medidas cautelares de Medellín ha
 programado para el día tres (3) de Abril del año dos mil veinte (2.020) la diligencia
 de entrega a la secuestre de los bienes objeto del presente proceso Divisorio.

Cuarto.- El día tres (3) de Abril será no mediando
 inconvenientes la diligencia de entrega.

Medellín, Marzo 6 del año 2020.

Respetuosamente,


 VICTOR MANUEL ZAPATA GARCÍA
 C. C. NRO. 70'116.445 de Medellín
 T. Profesional Nro. 49.038 del C.- S. de la J.



JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS
CAUTELARES

Medellín, Antioquia, 29 de noviembre de 2019
Oficio Nro. 555

SEÑOR
DANIEL IGNACIO TOBÓN
APODERADO
LEONARDO ÚSUGA TOBÓN
E.S.M.

Referencia: DESPACHO COMISORIO 004 JUZGADO 19
CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Demandante: SALVADOR ÚSUGA MORA
Demandado: HECTOR ALVAREZ CARRASQUILLA
Radicado: 0500131004201300330

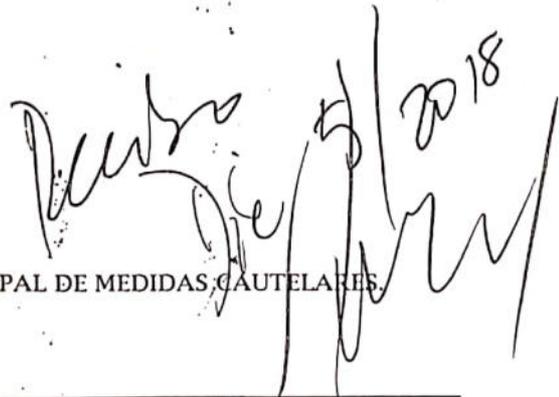
Respetados señores

De manera comedida me permito solicitarles se sirvan prestar la colaboración necesaria para que autoricen la entrada del señor WILSON ESTEBAN CIRO PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.128.402.411, teléfono celular 3008953062, a los lotes que deben ser secuestrados, ubicados en la calle 95 Nro. 90 A 43 de Medellín, diligencia que está programada para el día 5 de diciembre de 2019 a partir de las 8 de la mañana.

Todo lo anterior, con el fin de que el citado señor, quien deberá identificarse plenamente al igual que acreditar su calidad profesional (topógrafo), realice el amarre geodésico y demás estudios que se requieran para realizar la diligencia de secuestro encomendada.

Agradeciéndoles,


ANA MARÍA ARCIERI SALDARRIAGA
JUEZ
JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES


29/11/2018

Medellín 6 de dic. de 19

señores

JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL
DE MEDIDAS CAUTELARES

Asunto

INFORME TECNICO AMARRE Y AMOJONAMIENTO DE LOTES CON MATRICULAS No. 001-307042, 001-307041, 001-230817, 0001-230814 Y 001-230815.

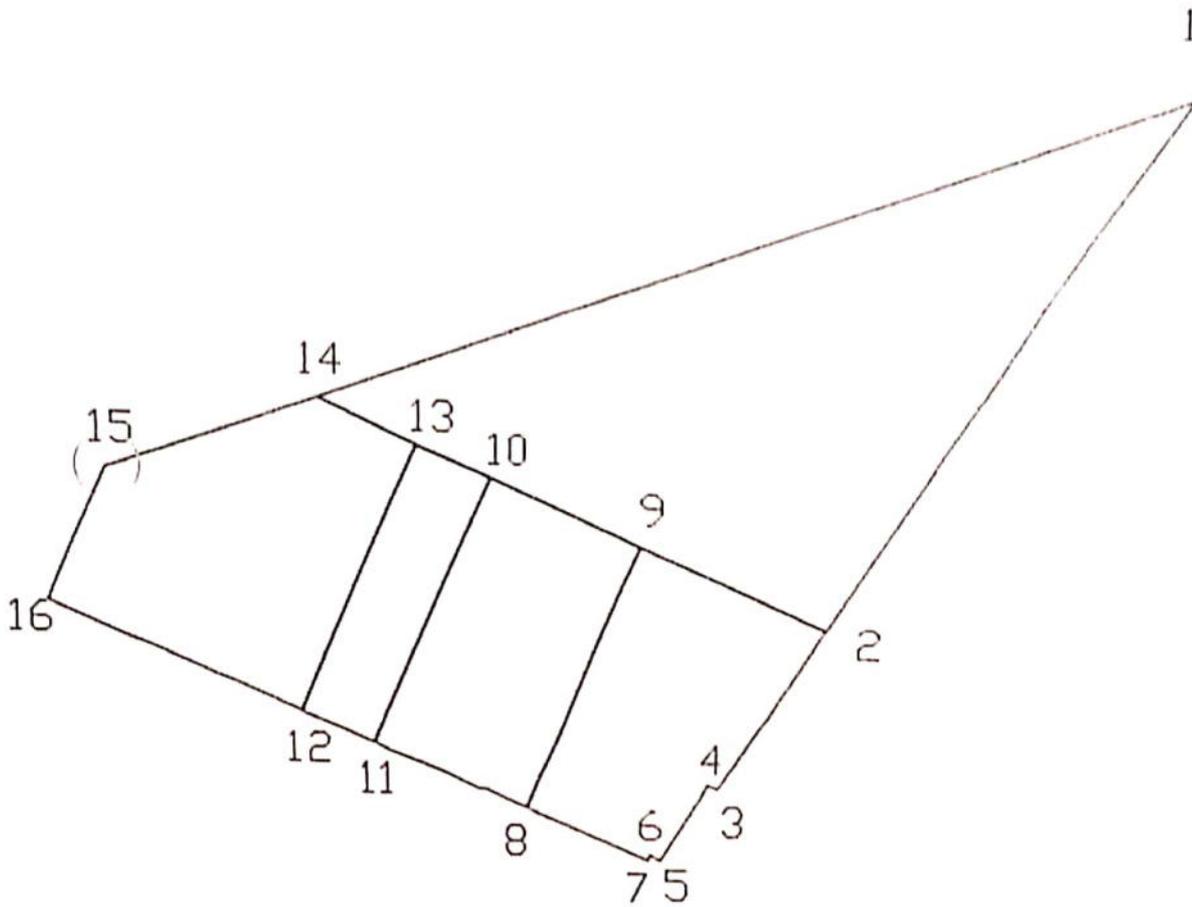
A continuación, se presenta el informe de actividades realizadas para el amarre y amojonamiento del lote ubicado en el barrio la América con dirección Calle 95 No 90 A – 43, Municipio de Medellín

1. Se visita el lote el día 5 de octubre, donde se da inicio con el trabajo para el amarre y amojonamiento, ese día se tomaron los datos necesarios para solicitar el amarre geodésico para la geocalización del proyecto, archivo cual de adjunta como anexo a este informe.
Solicitud realizada por el topógrafo EWARD JAMES BURITICA ZULETA, con licencia No 01-11149 CPN.
2. Se procede a hacer el replanteo y ubicación de los puntos de referencia entregados en los documentos, los cuales se corroboraron con las fichas catastrales dando como resultado la ubicación real de estos en el terreno para dicho trabajo se utilizó una estación topográfica GOWIN TKS-202 y como información los datos aportados en las fichas catastrales

Anexo 1. Imagen de estación ubicada en sitio.



MARCACION DE PUNTOS SEGÚN DOCUMENTOS APORTADOS



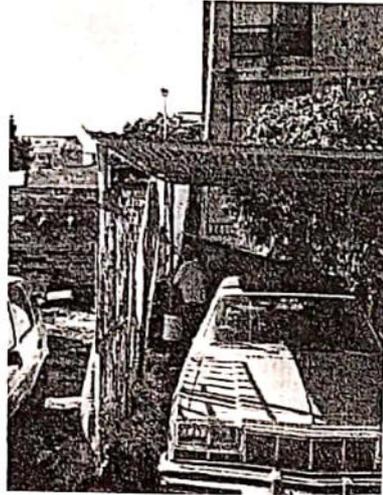
CORDENADAS SAN JAVIER				
1	X	830763,0994	Y	1183724,5316
2	X	830732,4344	Y	1183678,7876
3	X	830723,3961	Y	1183664,8030
4	X	830772,5507	Y	1183665,2719
5	X	830718,4452	Y	1183658,3951
6	X	830717,558	Y	1183658,9391
7	X	830717,3562	Y	1183658,4411
8	X	830706,8341	Y	11833662,9281
9	X	830716,4559	Y	1183685,7057
10	X	830703,6148	Y	1183691,2652
11	X	830693,9232	Y	1183668,3327
12	X	830687,6901	Y	1183670,9233
13	X	830697,4293	Y	1183693,9432
14	X	830689,0125	Y	1183697,5874
15	X	830671,4133	Y	1183691,2963
16	X	830666,3938	Y	1183679,7948

- Ya una vez analizada la información y determinada las distancias que tienen cada punto según las fichas catastrales, buscamos dos puntos reales que nos puedan apoyar y servir como inicio del replanteo, se tomaron los puntos 1 y 15 porque son los puntos más reales que se pueden identificar físicamente

Punto 1



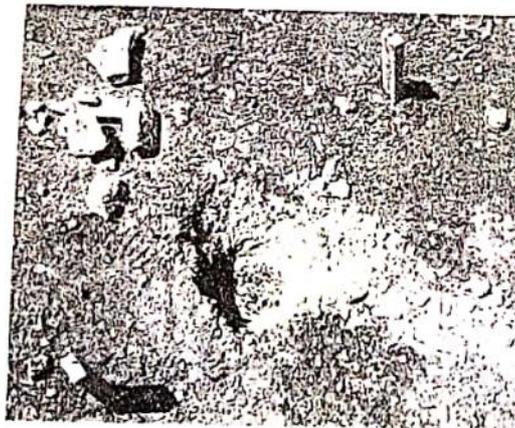
Punto 2



Luego de identificar estos puntos iniciales se pasa a verificar las distancias existentes entre cada punto conocido, y se ubica con la estación los puntos tentativos donde se pueden localizar los puntos 9, 10, 13 y 14 que son los puntos que se deben poner los mojones.

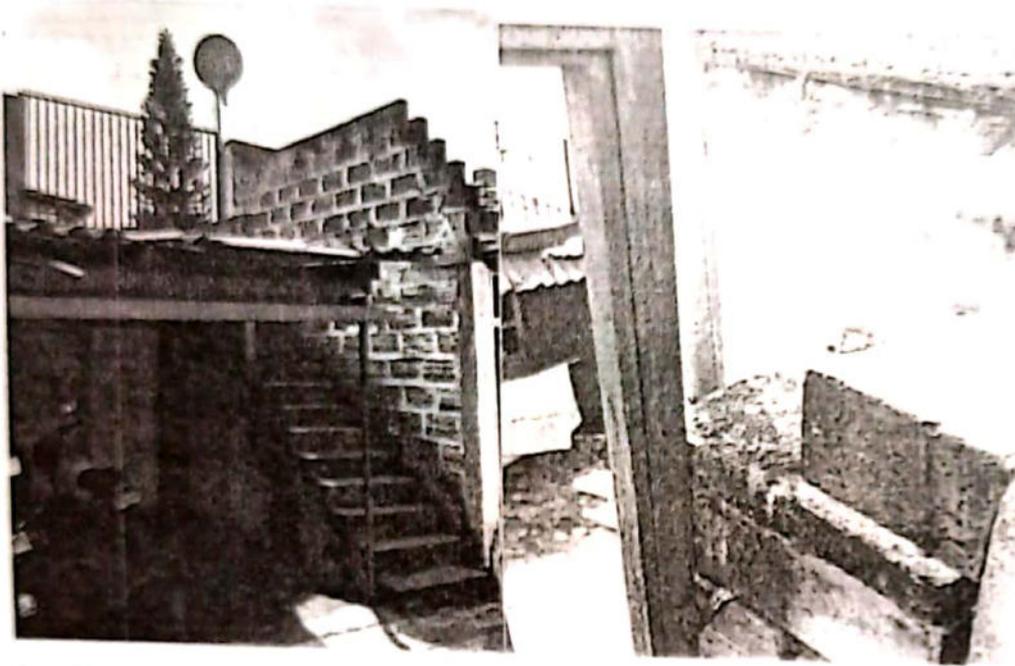
Se hace un primer sondeo de la ubicación real de los puntos para poder colocar el taco de madera y la puntilla para verificaciones de medidas

3. El día 6 de octubre se visita de nuevo el lote para dejar los puntos ya identificados y corroborados con la estación, se hace una excavación para colocar el concreto que va a servir de soporte futuro y duradero de la ubicación de los puntos a identificar



Se prepara la mezcla y se base a cada uno de los puntos a identificar en el terreno, generando un cilindro en concreto donde se fija el punto, el cual será de difícil remoción, los otros puntos ya existentes se demarcar con pintura y su respectivo numero en el sitio, a continuación, se muestran fotografías de la ubicación de los puntos 2, 9, 10, 13 y 14

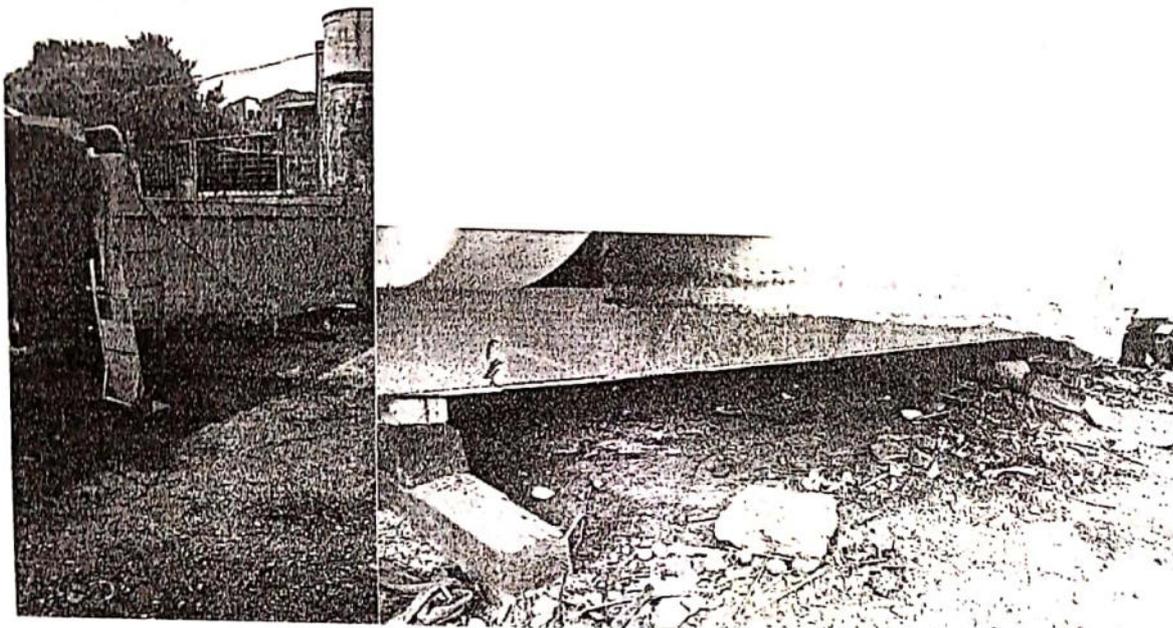
Localización punto 2



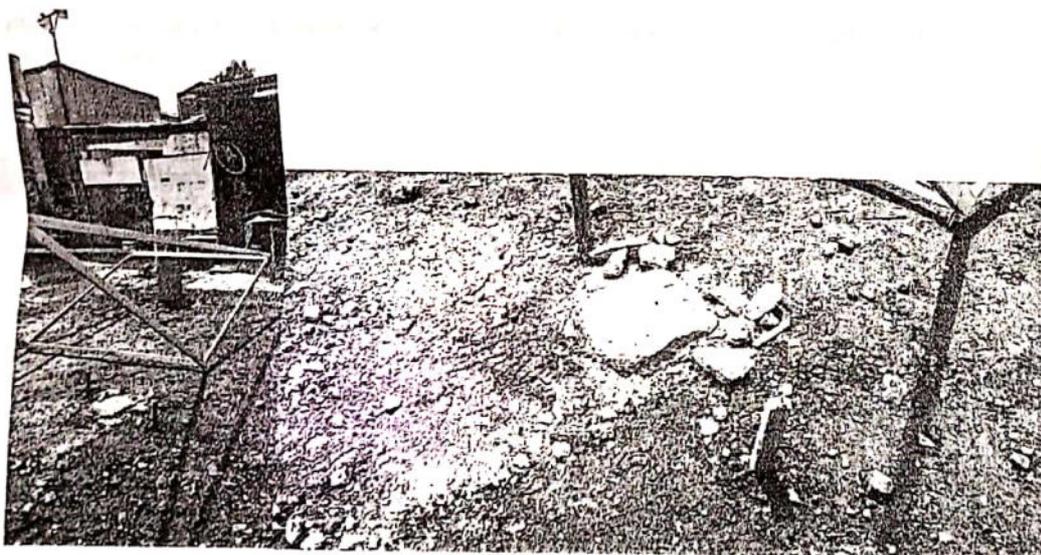
Localización punto 9



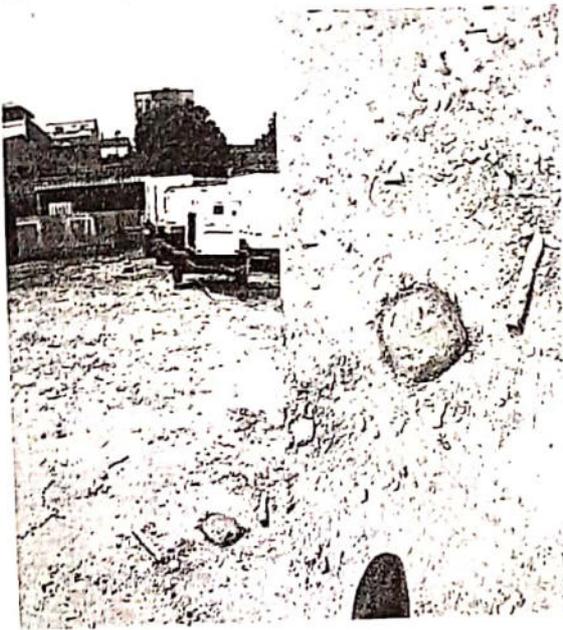
Localización punto 10



Localización punto 13



Localización punto 14



4. Con los trabajos realizados los días 5 y 6 de diciembre, se puede determinar la ubicación real de los puntos en el sitio.

se concluye que todos los puntos que se entregaron por medio de la ficha catastral se pudieron ubicar satisfactoriamente en el lote, solo el lote No 1 y el lote No 5 con matrículas inmobiliarias No 001-230515 y 001-307042 tuvieron una variación en su media a favor del lote, como se muestra más adelante; se procede a hacer la ficha técnica de cada lote con sus respectivos linderos y distancias especificadas

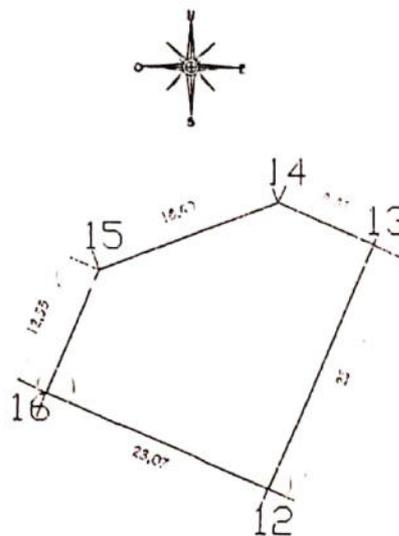
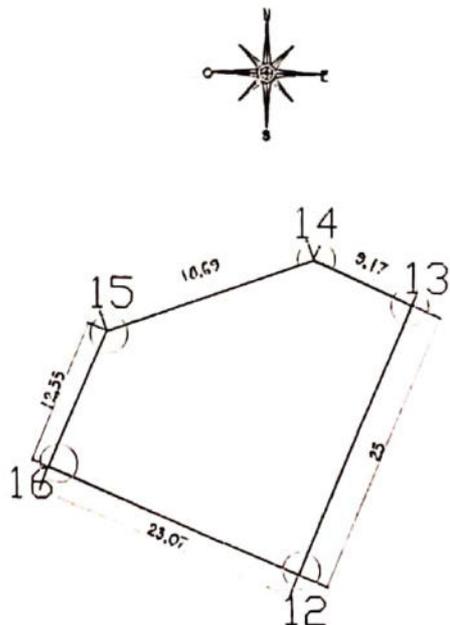
4. DESCRIPCION DE LINDEROS

Lote 1 MATRICULA No 001-230515

Descripción técnica de linderos lote 1

Medidas de catastro

Medidas tomadas en el sitio



Coordenadas lote 1 con mojones en concreto

12	x=830687.6901	y=1183670.9233	
13	x=830697.4293	y=1183693.9432	
14	x=830688.482	y=1183697.848	coordenada nueva
15	x=830670.884	y=1183691.556	coordenada nueva

Medidas $9.83 - 9.17 \text{ m} = \text{Diferencia } 0.66 \text{ m}$ de la coordenada 13 a la coordenada 14

El bien identificado con matricula inmobiliaria No 001-230515 presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección Cartográfica Cartesiana Origen Medellín 2010 referida al Datum MAGNA oficial para Colombia, y con zona de influencia sobre cascos urbanos de los municipios de Medellín

LINDERO lote 1

NORTE :

-Con vía proyectada en 18.69 m desde el punto 14 con coordenada $x=830688.482$ y $y=1183697.848$ hasta el punto 15 con coordenada $x=830670.884$ y $y=1183691.556$

SUR:

- con lotes número 26,27 y 28 según ficha catastral en 23.07 m desde el punto 12 con coordenada $x=830687.6901$ y $y=1183670.3327$ hasta el punto 16 con coordenadas $x=83066.3938$ y $y=1183679.7948$

ORIENTE:

-Con lote número 112 según ficha catastral en 12.55 m desde el punto 15 con coordenada $x=830670.884$ y $y=1183691.556$ hasta el punto 16 con coordenadas $x=83066.3938$ y $y=1183679.7948$

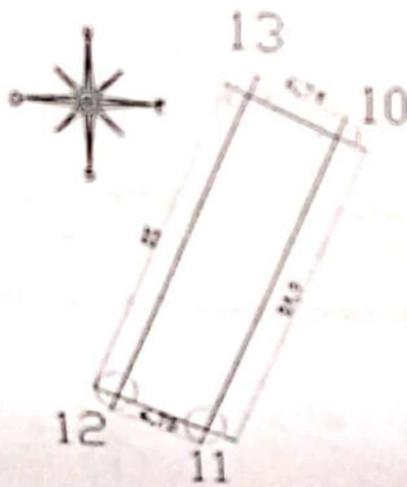
OCCIDENTE:

-Con lote con matrícula No 001-230817 en 25.00 m desde el punto 13 con coordenadas $x=830697.4293$ y $y=1183693.9432$ hasta el punto 12 con coordenada $x=830687.6901$ y $y=1183670.3327$

Lote 2 MATRICULA No 001-230817

Descripción técnica de linderos lote 2

Medidas de catastro y sitio son iguales



Coordenadas lote 2 con mojones en concreto

10	$x=830703.6148$	$y=1183691.2652$
11	$x=830693.9232$	$y=1183668.3327$
12	$x=830687.6901$	$y=1183670.9233$
13	$x=830697.4293$	$y=1183693.9432$

El bien identificado con matrícula inmobiliaria No 001-230817 presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección Cartográfica Cartesiana Origen Medellín 2010 referida al Datum MAGNA oficial para Colombia, y con zona de influencia sobre cascos urbanos de los municipios de Medellín

LINDERO lote 2

NORTE :

-Con lote con matricula No 001-307042 en 6.74 m desde el punto 10 con coordenada $x=830703.6148$ y $y=1183691.2652$ hasta el punto 13 con coordenadas $x=830697.4293$ y $y=1183693.9432$

SUR:

- con lote número 25 según ficha catastral en 6.75 m desde el punto 11 con coordenada $x=830693.9232$ y $y=1183668.3327$ hasta el punto 12 con coordenada $x=830687.6901$ y $y=1183670.332$

ORIENTE:

-Con lote con matricula No 001-230515 en 25.00 m desde el punto 12 con coordenada $x=830687.6901$ y $y=1183670.332$ hasta el punto 13 con coordenadas $x=830697.4293$ y $y=1183693.9432$

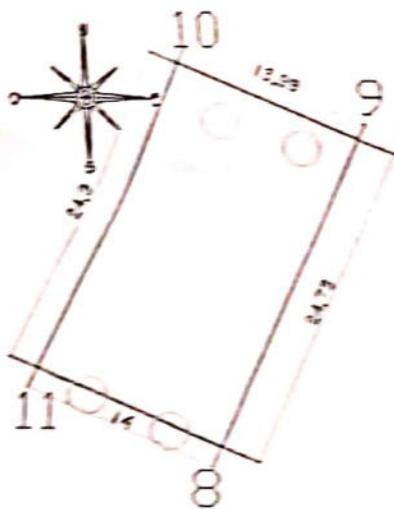
OCCIDENTE:

-Con lote con matricula No 001-230814 en 24.90 m desde el punto 10 con coordenada $x=830703.6148$ y $y=1183691.26$ hasta el punto 11 con coordenada $x=830693.9232$ y $y=1183668.3327$

Lote 3 MATRICULA No 001-230814

Descripción técnica de linderos lote 3

Medidas de catastro y sitio son iguales



Coordenadas lote 3 con mojones en concreto

8	$x=830706.8341$	$y=11833662.9281$
9	$x=830716.4559$	$y=1183685.7057$
10	$x=830703.6148$	$y=1183691.2652$
11	$x=830693.9232$	$y=1183668.3327$

El bien identificado con matricula inmobiliaria No 001-230814 presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección Cartográfica Cartesiana Origen Medellín 2010 referida al Datum MAGNA oficial para Colombia, y con zona de influencia sobre cascos urbanos de los municipios de Medellín

LINDERO lote 3

NORTE :

-Con lote con matricula No 001-307042 en 13.99 m desde el punto 9 con coordenada $x=830716.4559$ y $y=1183685.7057$ hasta el punto 10 con coordenadas $x=830703.6148$ y $y=1183691.2652$

SUR:

- con lote número 24 según ficha catastral en 13.99 m desde el punto 8 con coordenada $x=830706.8341$ y $y=11833662.9281$ hasta el punto 11 con coordenada $x=830693.9232$ y $y=1183668.3327$

ORIENTE:

-Con lote con matricula No 001-230817 en 24.90 m desde el punto 11 con coordenada $x=830693.9232$ y $y=1183668.3327$ hasta el punto 10 con coordenadas $x=830703.6148$ y $y=1183691.2652$

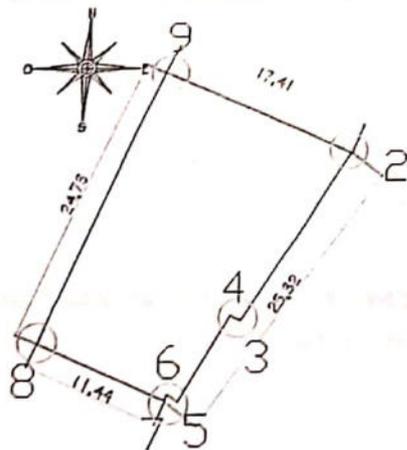
OCCIDENTE:

-Con lote con matricula No 001-307041 en 24.73 m desde el punto 8 con coordenada $x=830706.8341$ y $y=11833662.9281$ hasta el punto 9 con coordenada $x=830716.4559$ y $y=1183685.7057$

Lote 4 MATRICULA No 001-307041

Descripción técnica de linderos lote 4

Medidas de catastro y sitio son iguales



Coordenadas lote 3 con mojones en concreto

2	x=830732.4344	y=1183678.7876
3	x=830723.3961	y=1183664.8030
4	x=830772.5507	y=1183665.2719
5	x=830718.4452	y=1183658.3951
6	x=830717.558	y=1183658.9391
7	x=830717.3562	y=1183658.4411
8	x=830706.8341	y=11833662.9281
9	x=830716.4559	y=1183685.7057

El bien identificado con matrícula inmobiliaria No 001-307041 presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección Cartográfica Cartesiana Origen Medellín 2010 referida al Datum MAGNA oficial para Colombia, y con zona de influencia sobre cascos urbanos de los municipios de Medellín

LINDERO lote 4

NORTE :

-Con lote con matrícula No 001-307042 en 17.41 m desde el punto 2 con coordenada x=830732.4344 y y=1183678.7876 hasta el punto 9 con coordenada x=830716.4559 y y=1183685.7057

SUR:

- con lote número 22 y 23 según ficha catastral en 11.44 m desde el punto 7 con coordenada x=830717.3562 y y=1183658.4411 hasta el punto 8 con coordenada x=830706.8341 y y=11833662.9281

ORIENTE:

-Con lote con matrícula No 001-230814 en 24.73 m desde el punto 8 con coordenada x=830706.8341 y y=11833662.9281 hasta el punto 9 con coordenada x=830716.4559 y y=1183685.7057

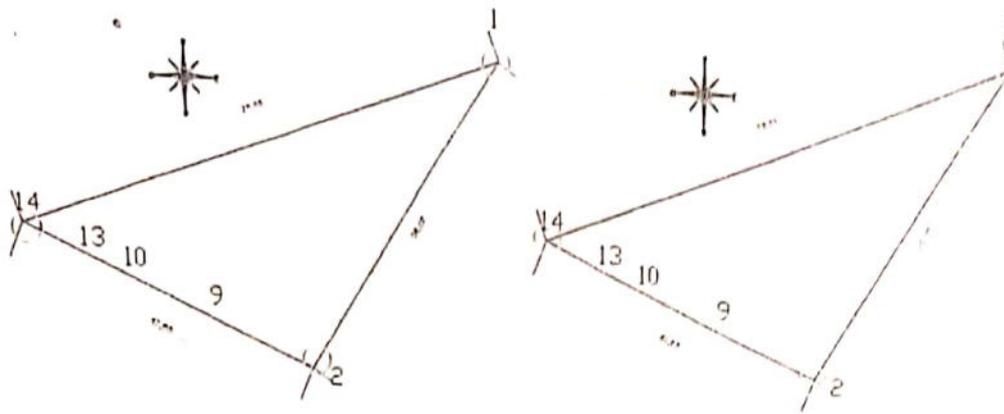
OCCIDENTE:

-Con lotes número 14, 15 y 16 según ficha catastral en 25.32 m desde el punto 7 con coordenada x=830717.3562 y y=1183658.4411 pasando por el punto 3,4,5 y 5 hasta el punto 2 con coordenada x=830732.4344 y y=1183678.7876

Lote 5 MATRÍCULA No 001-307042

Descripción técnica de linderos lote 5

Medidas de catastro



Coordenadas lote 5 con mojones en concreto

1	x=830763.0994	y=1183724.5316
2	x=830732.4344	y=1183678.7876
14	x=830689.0125	y=1183697.5874

Medida coordenada 13 a la coordenada 14= 79.25 -78.83 m = Diferencia 0.42 m de la de la coordenada 1 a la coordenada 14

El bien identificado con matrícula inmobiliaria No 001-307042 presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección Cartográfica Cartesiana Origen Medellín 2010 referida al Datum MAGNA oficial para Colombia, y con zona de influencia sobre cascos urbanos de los municipios de Medellín

LINDERO lote 5

NORTE :

-Con vía proyectada en 79.25 m desde el punto 1 con coordenada x=830763.0994 y y=1183724.5316 hasta el punto 14 con coordenadas x=830689.0125 y=1183697.5874

SUR:

- con lotes con número de matrícula 001-230515, 001-230817, 001-230814 y 001-307041 en 43.98 m desde el punto 2 con coordenada x=830732.4344 y y=1183678.7876 pasando por las coordenadas 9, 10 y 13 hasta el punto 14 con coordenadas x=830689.0125 y=1183697.5874

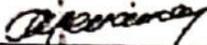
OCCIDENTE:

-Con lotes números 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 según ficha catastral en 55.07 m desde el punto 1 con coordenada x=830763.0994 y y=1183724.5316 hasta el punto 2 con coordenada x=830732.4344 y y=1183678.7876

El trabajo de manejo de la estación topográfica fue realizado por el topógrafo JAIRO VASQUEZ QUINTERO, que hace parte del equipo de apoyo de topógrafos.

**CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

Esta tarjeta es personal e intransferible, acredita al titular para el ejercicio de su profesión en todo el país, como **TOPOGRAFO** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1979 y demás normas concordantes


Secretario Ejecutivo

 República de Colombia
**CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE TOPOGRAFÍA** 

LICENCIA No. 01-2963

JAIRO VASQUEZ QUINTERO

Documento de Identidad: 16.149.435
Lugar de Expedición: PALMIRA (VALLE)
007/1994 5963
Resolución NCI



JAIRO VASQUEZ QUINTERO

Topógrafo

CEL: 319 6966239

Atentamente:

WILSON ESTEBAN CIRO

EXACTOS Arquitectura e Ingeniería

CEL 300.895.30.62 – 293.20.01

Correo: Ciro.91@hotmail.com

596

004 2013 00330

Procedimiento: Divisorio

Demandante: Salvador Usuga Mora

Demandados: Héctor Álvarez Carrasquilla y otros

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de marzo de dos mil veinte

Rdo. 004 2013 00330

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del 26 de julio de 2019 (fl. 583), y toda vez que a la fecha no ha sido devuelto el respectivo despacho comisorio para la diligencia de secuestro de los bienes objeto de división, se requiere a las partes a fin de que pongan en conocimiento de este Juzgado la situación actual de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 013 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 04/03/2020 a las 8 00 A.M.	
La Secretaria	

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de julio de dos mil diecinueve

Radicado: 05001 31 03 004 2013 00330 00

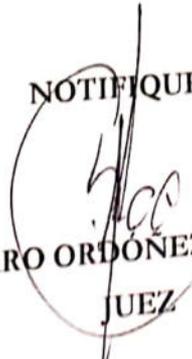
Verificado el Despacho comisorio devuelto por el Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Medidas Cautelares, se advierte que durante la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado, se indicó lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que ni para los apoderados de las partes, ni para la secuestre, ni para este despacho hay claridad acerca de la identificación física de los inmuebles a secuestrar, a pesar de las fichas prediales aportadas, se resuelve suspender esta diligencia a fin de que se contrate los servicios de un profesional topógrafo, quien deberá tener amarre geodésico de la ciudad de Medellín (...)"*.

En atención a ello, y toda vez que el artículo 34 del C. de P. C. consagra: *"El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue (...)"*; se ordena la devolución del despacho comisorio con sus correspondientes anexos, a efectos de que el comisionado proceda con lo que considere pertinente para esclarecer lo que atañe a la identificación de los bienes objeto de secuestro.

Cumplida cabalmente la comisión, se solicita la devolución del despacho comisorio a este Juzgado para los fines correspondientes.

De otro lado, mediante memorial que antecede, el apoderado del señor Daniel Tobón Tobón –quien aduce ser poseedor de los bienes objeto de este proceso divisorio– solicita que en vista que la diligencia de secuestro no pudo llevarse con éxito, se proceda a ordenar el trámite de un procedimiento de deslinde y amojonamiento para sí no afectar derechos de terceros. Ante este contexto, el Despacho estima que tal solicitud resulta completamente improcedente, y por lo tanto, debe ser rechazada de conformidad con el artículo 43, numeral 2º del Código General del Proceso, por cuanto la pretensión sobre la que se erige el presente proceso divisorio, a la postre no es susceptible de ser modificada, y menos por solicitud de quien no es parte en el proceso, como el señor Tobón Tobón.

NOTIFIQUESE



ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>101</u>	
el auto anterior.	
Medellín,	<u>30/07/19</u> de 2019. Fijado a las
	8:00 a.m.
	
PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA Secretaria	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 004 2013 00330 00

Se incorpora al sumario el pronunciamiento que los apoderados de los extremos procesales, en cuanto al requerimiento realizado por el Despacho por auto del 2 de marzo del presente año (Cfr. Fl. 255 Exp Digital – Archivo Continuación Cdno 1).

Así, esclarecida la suerte del despacho comisorio dispensado por esta Judicatura, una vez se allegue la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles objeto de división se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.
_____ La Secretaria